

MARTINSA-FADESA, S.A. (en adelante **MARTINSA-FADESA**) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (**CNMV**) la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

Con motivo de la celebración en el día de hoy de la Junta General Extraordinaria de accionistas, se informa de los acuerdos adoptados.

I. Acuerdos adoptados por la Junta

Punto SEGUNDO del Orden del Día: *Reelección, nombramiento y, en su caso, cese de Consejeros*

Cesar y simultáneo nombramiento de los consejeros relacionados mas abajo, el plazo de nombramiento será de cuatro años de duración y, con la naturaleza del cargo que se indica a continuación de sus datos personales.

1.- **D. Fernando Martín Álvarez**, (actual Presidente del Consejo), naturaleza del cargo: Dominical)

2.- **PETRAXARQUIA, S.L** (actual Vice-Presidente del Consejo, representada por Antonio Martín Criado (naturaleza del cargo: dominical))

Punto TERCERO del Orden del Día: Ejercicio de Acciones Legales (no incluido en el Orden del día por no ser necesario para la adopción de acuerdos, según el artículo 238 de la Ley de Sociedades de Capital .)

"Entablar acciones sociales y/o individuales de responsabilidad y/o intervenir como litisconsorte activo en las planteadas o que se puedan plantear por la Administración Concursal contra todos o algunos de los administradores que desempeñaron el cargo de consejeros de FADESA INMOBILIARIA, S.A. hasta 14 marzo de 2007, y específicamente contra los Sres. D. Manuel Jove Capellán y D. Antonio de la Morena Pardo, por los perjuicios causados a la Sociedad por su participación en la incorrecta valoración de los activos inmobiliarios de FADESA INMOBILIARIA, S.A. y por otras irregularidades relacionadas con la situación patrimonial, financiera, etc. de la Compañía en diciembre de 2006, así como por los debidos a la operación de compra de unos terrenos en la localidad mejicana de Loreto por precio superior al valor real. Se faculta al Consejo de Administración para el ejercicio de las acciones sociales y/o individuales de responsabilidad en los términos que considere más adecuados para la mejor defensa del interés social, así como para la realización de cuantos actos sean precisos en orden a obtener la reparación del patrimonio".

Punto CUARTO del Orden del Día: Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

Facultar a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, incluidos el Secretario no Consejero, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda:

- a) Comparecer ante Notario de su elección y elevar los anteriores acuerdos a escritura pública, así como realizar y otorgar cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios para llegar a la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos, otorgando asimismo cuantos documentos públicos o privados fueran precisos de subsanación o modificación de errores o complementarios de los primeros y, asimismo, cuantas escrituras de subsanación o complementarias fueran precisas para adaptar estos acuerdos a la calificación del Registrador Mercantil.
- b) Realizar en nombre de la Sociedad cuantos actos jurídicos fuesen precisos con el fin de ejecutar los anteriores acuerdos y llevarlos a buen fin.
- c) Interpretar, aplicar, ejecutar y desarrollar los acuerdos aprobados, incluida la subsanación y cumplimiento de los mismos, así como para subsanar cualquier error, defecto u omisión que pudiera impedir el cumplimiento de cuantos requisitos puedan ser legalmente exigibles para la eficacia de los citados acuerdos.

En A Coruña, 11 de marzo de 2011.
D. ANGEL VARELA VARAS
Secretario del Consejo de Administración